

Acta 1431 – Anexo VII
“PREMIO CIENCIA Y COMUNIDAD 2015”
“Dr. Rodolfo UGALDE”

Bases de la Convocatoria

I. Introducción y Fundamento

La ciencia suele ser percibida por la Sociedad como el conocimiento erudito reservado a un grupo privilegiado de personas que la ejerce; y que aparece muy distante de los múltiples problemas cotidianos que enfrenta la comunidad.

Numerosos aportes de la ciencia no han logrado acortar las brechas existentes entre los hombres sino que han ensanchado aún más sus diferencias en el acceso de toda la población a los beneficios que la ciencia aporta.

Aquellos que han podido cumplir con una formación universitaria, en especial los que han elegido el camino de la investigación, deben aceptar la responsabilidad social que les incumbe y que les exigen aquellos miembros de la Sociedad que se encuentran en situaciones más vulnerables. El gran desafío científico es pues, pasar de sentir placer por comprender una situación específica, a la satisfacción de aplicar sus conocimientos en pos de la resolución de los problemas comunitarios. Por esta razón, la utilización del saber científico derivado de la investigación debe propender a estar siempre encaminada a lograr el bienestar de la Sociedad.

Explotar el potencial científico existente en la provincia, y orientar la innovación y el progreso hacia la eliminación de los obstáculos a los que debe enfrentarse la comunidad bonaerense, ha llevado a la CIC a realizar la siguiente convocatoria para proyectos de investigación dirigidos a resolver problemáticas comunitarias.

II. **Objetivos del Premio**

- a) Distinguir a investigadores científicos, grupo de investigación, o instituciones científicas por el impacto de su investigación en la mejora de calidad de vida de la población de la provincia de Buenos Aires.
- b) Estimular a los científicos bonaerenses a focalizar sus investigaciones a los problemas comunitarios.

III. **Destinado a:**

Este llamado a concurso está destinado a investigadores, grupo de investigadores, centros de investigación o cualquier otra institución pública o privada relacionada con la ciencia, la innovación y la tecnología, que se encuentre ubicada en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

IV. **Premio:**

La Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) adjudicará, **\$ 90.000 (noventa mil pesos) en tres premios de \$ 30.000 cada uno** y Diplomas de Honor a investigadores científicos, grupos de investigación, o instituciones científicas por el impacto que haya tenido su investigación en la mejora de calidad de vida de la población de la provincia de Buenos Aires. Los premios se los asignará a los siguientes rubros:

- Desarrollo Social y/o Salud
- Medio Ambiente
- Actividad productiva

V. **Desarrollo del Concurso y Cronograma:**

- a) Los investigadores o grupos de investigadores auto-postularán una investigación que consideren con potencialidad o bien que haya tenido un impacto favorable en la mejora de calidad de vida de la población de la provincia de Buenos Aires.

- b) La convocatoria a concurso público se abrirá el **2 de noviembre de 2015** y la información se enviará vía mail a investigadores, instituciones científicas y educativas. El material de consulta estará disponible en la web www.cic.gba.gov.ar.
- c) La investigación que se postule deberá aportar conocimientos que puedan mejorar la calidad de vida de las personas que habitan el territorio bonaerense. Se ponderará el nivel de impacto obtenido, o bien el valor potencial que pueda obtenerse y la cantidad de personas beneficiadas o a beneficiar por la investigación.
- d) La inscripción se realizará del **2 de noviembre de 2015** al **31 de marzo de 2015**.
- e) La entrega oficial de los Premios se realizará durante -----
--

VI. **Requisitos**

- a) Los postulantes (o integrantes del grupo postulante) deberán ser argentinos o extranjeros con más de cinco años de residencia en el país.
- b) Los postulantes (o integrantes del grupo postulante) deberán habitar en territorio bonaerense al momento de la presentación a la convocatoria.
- c) El o los postulantes deberán pertenecer a un Centro de Investigación o bien a una Institución público/privada relacionada con la Investigación, Educación o Innovación Tecnológica ubicada en el territorio de la provincia de Buenos Aires.
- d) El o los postulantes deberán presentar la metodología utilizada, y los principales resultados de investigación realizada.

VII. **Obligaciones de los Premiados**

En caso de publicar con posterioridad a la convocatoria un trabajo derivado de la investigación premiada, se deberá mencionar el apoyo recibido de la CIC, remitiendo un ejemplar a este último para su registro y archivo.

VIII. **El Jurado**

- a) La selección de las propuestas estará a cargo de un Jurado expresamente constituido para este premio, conformado por científicos de diversas áreas quienes elevarán, su dictamen al Directorio de la CIC para la designación de los premiados.
- b) Será ponderada la originalidad, pertinencia, relevancia, coherencia, el aporte que realiza la investigación en la mejora de la calidad de vida, y la cantidad de individuos beneficiados por dicha investigación.
- c) Las decisiones del Directorio son definitivas e inapelables.

IX. **Otras disposiciones**

- a) La documentación que presente el postulante revestirá el carácter de declaración jurada e implicará la aceptación plena y sin reservas de las bases del concurso y del formulario de inscripción correspondiente.
- b) Las solicitudes recibidas por CIC y su contenido serán confidenciales. Sólo el jurado y el Directorio de la CIC podrán tener acceso a dicha documentación, con expresa indicación de su confidencialidad.
- c) El incumplimiento de los compromisos contraídos por el postulante respecto del presente reglamento, facultará a la CIC a exigir la devolución de los importes que le hubiesen entregado.
- d) El Directorio de la CIC, resolverá cualquier cuestión que no esté explícitamente establecida en el reglamento o que requiera de interpretación. Sus decisiones serán definitivas e inapelables.
- e) Quedarán excluidos de la presente convocatoria, miembros del Directorio, de la Comisión Evaluadora y aquellos que recibieron el premio anteriormente.
- f) Los postulantes deberán entregar el formulario correspondiente en el Departamento Subsidios de la Comisión en la versión en papel como así también remitir por correo electrónico una versión digital al mail subsidios15@cic.gba.gob.ar.